



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
en grande

INSTITUTO
DE PROFESIONALIZACIÓN

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA; Y POR OTRA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el once de junio de dos mil trece, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, Sistematización y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad, en adelante "EL CONVENIO".
- II. Que en la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO", los suscribientes acordaron en celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para definir y ejecutar con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de la Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL G.E.M.

CALLE FELER 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030, TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
- C. Que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

- A. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que el Licenciado Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- C. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL G.E.M.

CALLE FEDERICO LÓPEZ, NUMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar.

- D. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Acuerdo Operativo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales se desarrollará el **"Decálogo para la emisión de precios de referencia"**, derivado de la estandarización de los procesos con los que opera la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, alineándose a la metodología de compra de la Ley de Contrataciones del Estado de México buscando una mayor productividad de compras que genera, en adelante **"EL DECÁLOGO"**; mismo que se realizará en los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO I** que debidamente firmado por **"LAS PARTES"** se adminicula al presente como parte integral del mismo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección de Educación Continua y a Distanciase compromete a:

- A. Desarrollar y entregar a **"EL INSTITUTO"** **"EL DECÁLOGO"**.
- B. Remitir a **"EL INSTITUTO"** para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo que integre **"EL DECÁLOGO"** derivado de la estandarización de los procesos con los que opera la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, alineándose a la metodología de compra de la Ley de Contrataciones del Estado de México, mismo que detalle la ejecución y calendarización.
- C. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.
- D. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente convenio, acerca de la evolución y desarrollo de **"EL DECÁLOGO"**, derivado de la estandarización de los procesos con los que opera la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, alineándose a la metodología de compra de la Ley de Contrataciones del Estado de México que formará parte de las carpetas de entrega.

- E. Entregar al **"EL INSTITUTO"** a más tardar el 15 de diciembre de 2014, el informe final de **"EL DECÁLOGO"**.
- F. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los recibos oficiales de los pagos que éste haya realizado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su realización, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
- G. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

II. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

- A. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** la información necesaria y suficiente para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
- B. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARÍA"**, el desarrollo de **"EL DECÁLOGO"**.
- C. Pagar en tiempo y forma a **"LA SECRETARÍA"**, el importe total señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento legal, por concepto de la elaboración de **"EL DECÁLOGO"**.
- D. Requisitar el formato otorgado por **"LA SECRETARÍA"** correspondiente al presente Acuerdo Operativo.
- E. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

III. **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A. Dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento legal.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente convenio, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, **"LAS PARTES"**, acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Por **"LA SECRETARÍA-UAEMEX"**

Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL G.E.M.

CALLE TELÉFONOS 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.edomex.gob.mx/profesionalizacion



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia

Tel: 2-76-99-90 ext. 4107, 4109, 4110

Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx

- Por **"EL INSTITUTO"**

Nombre: Lic. Roberto Luis Alva Díaz

Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.

Tel: 2 36 26 00 ext. 1407

Correo Electrónico: alva.roberto68@gmail.com

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de **"LAS PARTES"**, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO.

Para cubrir los costos del desarrollo de **"EL DECÁLOGO"**, **"EL INSTITUTO"** entregará a **"LA SECRETARÍA"** la cantidad total de **\$179,200.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**

La cantidad anteriormente señalada será con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2014 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al ser entregado **"EL DECÁLOGO"**, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **"LA SECRETARÍA"**.

Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

"EL INSTITUTO" realizará el pago a **"LA SECRETARÍA"**, correspondiente a los eventos de capacitación otorgados a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número **014420655045297530** del Banco Santander S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, con número de cuenta **65504529753**, misma que se encuentra a nombre de la **Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP**, sucursal **5208**.

Por su parte **"LA SECRETARÍA"** entregará a **"EL INSTITUTO"** el recibo institucional por cada cantidad que le sea por éste otorgada.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será **a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce**. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; las actividades que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del instrumento jurídico respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarle como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado anticipadamente este acuerdo operativo por común acuerdo de **"LAS PARTES"** cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante Convenio respectivo y finiquito en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

DÉCIMA. RESCISIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial, lo anterior sin perjuicio de que la parte que incumpla responda por los daños y perjuicios causados por su negligencia, dolo o mala fe.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo es producto de la buena de **"LAS PARTES"**, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA SECRETARÍA"



DR. ENED. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO"



LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.-----

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL G.E.M.

CALLE FEDERICO HERRERA, NÚMERO 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.edomex.gob.mx/professionalizacion

Revisado